



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120185093000056
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00064/18	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 01 de Noviembre de 2018

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV
LAGO ZURICH, 245, 402-403
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com

RFC ó CURP CME140901UI8	VIGENCIA INICIAL 01 de Noviembre de 2018	VIGENCIA FINAL 25 de Octubre de 2019
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFC 134a/Freon TM 134a 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) / 811-97-2	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D
--	--

CANTIDAD 30000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
--------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PANAMA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO GLOBAL COOL CARS, INC.
---	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO ZONA LIBRE DE COLËN No. LOCAL 3-2BMANZANA 22, REP DE PANAMA, PANAMA, C.P. 0302	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN
--	--

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018.
lo5Az6MvcaH5aunurylp9YaYKEJHYhwFIIDf0PVGYPbwX9+/vIkT/WrGh2rczjiUAnPQ5wthb3BC
iJOoLgzdc5RK5Y783Po/pv16ysxbURwKQAJ5oSsthrElmAdz8t6Mqfw9vCVDfFYivl5qxoe/9GJq
0t3jlJGVIANsSixiajV6VrBqQNenTXHgld/gbAB/dVjtUMZINtWXw56ipZNekmM2SriSgxDta45Pt
sG3TGe9Rh/VTEdExuuj6YxD2nHL92pMb+AXL5UVfmxvtKs6Q7goXQqOssEq6XUaU8q/hZ/0CeMdh
9sUeGihaCtsBgAYU3ybpjij6nEyLnSD4nzoMHg==

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120185093000056 AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS (01/11/2018 12:43:46) CME140901UI8 THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV (Ciudad de México - Materiales Peligrosos) RAMOS RODRIGUEZ JAVIER RAMOS RODRIGUEZ (CEPTAD) Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.